

ESTUDIOS PREVIOS



Personería
Municipal de Sabaneta

FECHA: 22 de enero de 2026

OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO:

Realizar el análisis sobre la conveniencia y oportunidad para realizar la contratación que permita satisfacer la necesidad de la Personería Municipal de Sabaneta (Antioquia) para contratar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la ejecución de algunas actividades, programas y proyectos en la vigencia 2026 con miras a la promoción y sensibilización de los derechos humanos en el municipio de Sabaneta.

FUNDAMENTOS:

El presente proceso se adelanta a través de la modalidad de contratación directa, según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 4, literal H de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

JURÍDICOS:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 8 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1 .2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al plan de Acción de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma. La presente contratación, se enmarca en la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios. El artículo 2.4., literal h) de la Ley 1150 de 2007, establece como modalidad de contratación directa, "*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)*", asimismo, establece el Decreto 1082 de 2015 que "*Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal hay obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*" La constitución Política le otorga al Ministerio Público unas funciones y responsabilidades frente a la protección y promoción de los derechos de las personas, en particular a las personerías municipales la Ley 136 de 1994 le asigna unas competencias que deben ser desarrolladas para materializar aquellos presupuestos Constitucionales.

NECESIDAD QUE SATISFACE:

La Personería Municipal de Sabaneta como Agencia del Ministerio Público y que ostenta la calidad de órgano de control, de conformidad con el artículo 117 de la Constitución Política y que de conformidad con el mandato del artículo 118 de aquella, le corresponde la guarda, protección y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas. Que para el ejercicio de sus competencias y funciones, el ordenamiento normativo colombiano trae a las Personerías Municipales un alto número de funciones que debe desarrollar, siempre enmarcándose aquellas en los principios Constitucionales antes mencionados, por lo que, la entidad cuenta con un amplio

margen de responsabilidades frente a la comunidad y al interés general como tal. Por tal motivo, las Personerías municipales deben desarrollar sus funciones y competencias en el marco del principio de la planeación, el cual se ve reflejado, conforme lo dispone el MIPG en los instrumentos de planeación y de posterior medición a los que se debe acudir para tal efecto; para la Personería Municipal se convierte el Plan de acción en la ruta de navegación por medio de la cual se propone el cumplimiento de las competencias y obligaciones que le asisten a esta agencia del ministerio público en cada vigencia, las cuales se enmarcan no solamente en los deberes legales, sino que son priorizadas conforme a las necesidades de la población, la comunidad y el territorio, como también en las competencias misionales que deben ser desarrolladas por la dirección de la entidad, estableciendo los métodos, programas, proyectos, poblaciones a incidir y metas que permitirán el ejercicio de las precitadas funciones y que en últimas, serán las que generen impactos en la comunidad sabaneteña. Ahora bien, ese direccionamiento se enmarca en la Resolución número 035 del 30 de mayo de 2024 "Por medio de la cual se adopta y se aprueba el plan estratégico 2024-2027 de la Personería Municipal de Sabaneta" en donde se determinó como Misión institucional que "La Personería municipal de Sabaneta vela por la promoción y protección de los derechos humanos, la vigilancia de la conducta oficial y la protección del interés público, a través del cumplimiento de la normatividad vigente, el mejoramiento continuo de los procesos y la prestación de un servicio eficiente y oportuno brindado por un personal competente que busca garantizar el bienestar de la comunidad", haciéndose referencia en esta tanto a los deberes Constitucionales y legales como también a los deberes que tiene la entidad con la comunidad. El Plan de acción de la Personería Municipal establece el accionar de la entidad hacia la intervención de los grupos poblacionales según sus necesidades en términos sociales y de atención y protección respecto a sus derechos a través del desarrollo de sus objetivos, con esta premisa las Personerías Municipales tienen como deber la protección y promoción de los derechos humanos, con acciones efectivas que tengan impacto en la comunidad, asimismo es deber la sensibilización de la comunidad frente a las condiciones diferenciadoras de ciertos grupos poblacionales que además de ser aceptados, deben ser reconocidos y protegidos por el conglomerado social. Se convierte aquella finalidad en la manera como se cumplirán los deberes y se desarrollarán las funciones de la entidad y la proyección a la que se quiere llegar con ese cumplimiento, por lo que se determinan unas líneas estratégicas que contienen una serie de actividades, programas, proyectos y estrategias para cumplir aquellos cometidos, por lo que se determinaron las siguientes líneas:

- Línea Estratégica 1: Formación ciudadana
- Línea Estratégica 2: Por los derechos de los sabaneteños
- Línea Estratégica 3: Vigilancia Administrativa
- Línea Estratégica 4: Fortalecimiento Institucional

Cada una de estas líneas cuenta con una serie de actividades o programas, que por demás generan unos indicadores de gestión con el fin de hacer medible su cumplimiento e incidencia, mediante los cuales se busca desarrollar y materializar las funciones de la entidad y generar impacto en la sociedad.

Debe señalarse, que la construcción del plan de acción se basó en el trabajo y conocimiento del equipo humano de la entidad, las necesidades que se lograron identificar en la comunidad, los

ESTUDIOS PREVIOS



Personería
Municipal de Sabaneta

programas, proyectos y necesidades que ya se venían ejecutando en la entidad a través del Plan Estratégico 2024 – 2027 y cuyas acciones son aterrizadas de manera anualizada a través del Plan de acción. En tal sentido, se observa la necesidad de adelantar acciones de promoción de los derechos humanos, conforme al enfoque estratégico de la entidad, por lo que resulta necesario el apoyo para la sensibilización de la comunidad en diferentes aspectos que los involucra y los afecta, en el marco de los diferentes grupos poblacionales, buscando el respeto por la diferencia y permitiendo generar encuentros o puntos comunes entre diferentes grupos de la sociedad. Ahora bien, en la línea estratégica de Formación Ciudadana la cual comprende todas aquellas actividades de promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes tienen gran relevancia dentro de la entidad y con ello se busca generar impacto alto en esta población, es intensión de la Personería Municipal proteger los derechos de los niños, promocionar su cuidado, atención y protección y generar espacios preventivos que atiendan sus necesidades, que ayuden a los padres, maestros y familiares a generar entornos protectores que permitan además, aportar a su desarrollo. Cobra entonces especial relevancia la necesidad de adelantar programas y proyectos con destino a esta población, que ayuden a promocionar sus derechos, que estos sean reconocidos por el resto de la sociedad y que se genere la necesidad de protegerlos; se hace necesario además desarrollar actividades, programas y proyectos que se enfoquen en un apoyo directo frente a las situaciones que puedan estar afrontando, en el entendido que las intervenciones se efectúen aquí en la sensibilización del respeto por el otro entre pares, y que se busque atender y prevenir situaciones como la agresión escolar. Además según lo identificado en visitas a las instituciones educativas con miras a la planeación de la presencia y prestación de los servicios en los planteles, se identificó la necesidad de darle continuidad a las actividades que se vienen desarrollando en cada Institución con relación a las formaciones realizadas a los estudiantes, padres de familia y docentes y la realización de los grupos focalizados que son de gran importancia en el fortalecimiento de la educación de estos NNA. Asimismo, se pudo identificar que la entidad venía adelantando unas actividades enfocadas a la prevención en relación con factores de riesgo, entre estos de adicciones, de las que se tiene unos grupos focalizados en los que se venían adelantando unas actividades tendientes a apoyar tanto a los jóvenes como a sus familias, además de generar espacios en los que se tratara la problemática de manera individual, grupal y familiar, por lo que se consideró continuar con estas actividades, toda vez que se convierten en una herramienta importante de prevención sobre conductas que tienen un impacto directo en la sociedad y en el entorno, buscando intensificar los esfuerzos a los procesos que ya vienen consolidados y a otros que puedan consolidarse, con el fin de optimizar los recursos y buscar un impacto mayor en el desarrollo del proyecto de vida de los destinatarios de esta actividad, teniéndose claro que es necesario el concurso de los rectores de las Instituciones Educativas para canalizar estos esfuerzos en la prevención y mejoramiento de conductas como el consumo y su prevención, el bajo rendimiento académico y las incidencias en materia de disciplina. Estos grupos necesitan ser conformados, pero además generar espacios y condiciones en que sus redes familiares o acudientes se vinculen al proceso, con el fin de fomentar acompañamiento en los estudiantes desde todos los ámbitos, de lo cual surge la necesidad de incluir a la Institución Educativa Presbítero Antonio Baena y de abrir grupos adicionales en la Institución Educativa Rafael J. Mejía, José Félix de Restrepo y Adelaida Correa Estrada debido a las necesidades manifestadas por los Rectores de esas instituciones, a las dinámicas de esos grupos y a los buenos resultados obtenidos en el año anterior.

ESTUDIOS PREVIOS



Personería
Municipal de Sabaneta

Conforme al enfoque estratégico, se busca también desarrollar una cultura ciudadana y un reconocimiento de los retos que le espera al municipio y el imaginario de ciudad que se quiere conformar, para lo cual se busca echar mano de actividades y proyectos que desde la cultura generen impacto en la sociedad y espacios de reflexión sobre en dónde está cada uno de los actores y hacia dónde proyectan estar, de acuerdo al rol que actualmente desempeñan o que desean desempeñar, procesos con los que se busca fortalecer la cohesión social y el reconocimiento que el otro, desde su pensar y sentir, puede aportar al desarrollo del territorio. En razón a lo anterior, se encuentra también la importancia del gobierno escolar y la necesidad de fortalecer este tipo de procesos que repercuten en la comunidad educativa, se busca convertir al gobierno escolar en un referente sobre la prevención y en el fomento de la participación proactiva no solo en asuntos educativos sino también en problemas de ciudad.

Se busca además adelantar actuaciones tendientes a proteger y reconocer el interés público, relacionadas con nuestro entorno y ambiente, los recursos y las formas de utilizarlos, en igual sentido se hace necesario adelantar estrategias que permitan fortalecer la convivencia ciudadana, prevenir acciones que vayan en su contra y evitar que se repitan hechos que atenten contra la sociedad y las relaciones entre vecinos y comunidades.

Se requiere además del apoyo en asuntos logísticos y en la ejecución de actividades profesionales para dar cumplimiento al objetivo misional de la entidad, además de los descritos líneas atrás, se encuentran el trabajo con diferentes grupos poblacionales y grupos organizados, el cual, por las características de la comunidad puede desarrollarse dependiendo de la disponibilidad de las agrupaciones, grupos organizados, organizaciones o comunidad en general, respondiendo a necesidades coyunturales o incluso en compañía de otras entidades o autoridades.

La entidad requiere disponibilidad de responder a la demanda de orientación psicológica preventiva además de tener la disponibilidad de profesionales de estas características con el fin de acompañar no sólo la demanda sino también la oferta de los servicios de la entidad y de estructurar las actividades que en conjunto con otras entidades se estimen conveniente desarrollar con diferentes comunidades y grupos poblacionales; asimismo se requiere de la disposición de un profesional sicosocial que permita a la entidad responder a las competencias y funciones que en materia de valoración de apoyos le asisten al despacho.

Tanto las actividades con los grupos organizados y la oferta de acompañamiento sicosocial y de la complementación para la realización de las actividades encaminadas a las valoraciones de apoyo, dependen de la demanda de estos servicios y de la disponibilidad de aquellos grupos, por lo que se requiere de la disponibilidad de responder a la demanda, siendo necesario prever este escenario en la relación contractual, sin que de ninguna manera se disponga la no ejecución de los recursos, toda vez que en caso de presentarse demanda baja se acudirá a inducir la referida demanda con el fin de ejecutar las actividades, siempre respondiendo a la intencionalidad del despacho y a la disposición y disponibilidad de la comunidad.

Ahora bien, conforme a las necesidades y a la proyección estratégica de la entidad, se tiene que el despacho no cuenta con el personal suficiente ni idóneo para formular y ejecutar todos los programas, actividades y proyectos propuestos, por lo que se hace necesario contratar con una

ESTUDIOS PREVIOS



Personería
Municipal de Sabaneta

persona natural o jurídica que cuente con los conocimientos y las capacidades para dar cumplimiento y apoyar la ejecución de las actividades, programas y proyectos del plan de acción para la vigencia 2026, buscando fortalecer y ampliar la capacidad de acción de la entidad, dando cumplimiento a la normativa y teniendo impactos de manera preventiva y de protección y promoción en la comunidad.

Con lo dicho, para satisfacer la necesidad a contratar es necesario desarrollar, entre otras, las siguientes actividades, programas y proyectos tendientes a:

- Sensibilizar sobre Derechos Humanos.
- Sensibilización y actividades preventivas sobre el consumo de sustancias, drogadicción y adicciones, además de prevenir los efectos de las consecuencias o actitudes y comportamientos asociados a estas conductas.
- Buscar la recuperación y la prevención de un mayor impacto negativo en los jóvenes que se focalicen como consumidores o con alto riesgo de consumo buscando la apropiación de un conjunto de habilidades, competencias personales y sociales necesarias para continuar el proyecto de vida y mejorar su autonomía e integración social.
- Promover hábitos de vida saludable que contribuyan al crecimiento personal, el entorno familiar y social.
- Fortalecer la salud mental.
- Generar entornos escolares y familiares protectores.
- Fortalecer a los docentes de las Instituciones Educativas del Municipio, dándoles herramientas para desarrollar su labor docente.
- Promoción de conductas positivas con el medio ambiente y de sensibilización frente al cuidado de los ecosistemas o de la fauna que propicia su conservación.
- Promoción de la sana convivencia.
- Mejorar las condiciones sociales de la comunidad, promocionando la sana convivencia, las normas de urbanidad, el cumplimiento de restricciones y medidas que protejan a la sociedad buscando que se propicien ambientes de sana convivencia ciudadana.
- Prevenir las conductas escolares contrarias a los derechos individuales y grupales.
- Socialización de rutas de atención desde un enfoque preventivo y de atención, con el fin que los diferentes grupos poblacionales sensibles conozcan sus derechos y los mecanismos y entidades encargados de atenderlos en caso de vulneración o para evitar que estos sean vulnerados.
- Fortalecer los procesos de participación ciudadana en todos los niveles.
- Acompañar, fortalecer y potenciar los procesos con el gobierno escolar y buscar su incidencia en ámbitos que trasciendan la comunidad educativa.
- Generar espacios lúdicos y culturales tendientes a involucrar a los jóvenes en los retos de ciudad y en su aporte al desarrollo social.
- Generar espacios de sensibilización sobre derechos y de acompañamiento a los adultos mayores y los grupos que los reúnen.
- Generar espacios de sensibilización y acompañamiento a diferentes grupos poblacionales a través de actividades de promoción de derechos y de fortalecimiento y formación de las de las características o finalidades de cada grupo de interés.

ESTUDIOS PREVIOS



Personería
Municipal de Sabaneta

- Mejorar y desarrollar las condiciones sociales de las comunidades y que promuevan el desarrollo y bienestar del ser humano y la sociedad.

Se requiere dejar abierta la posibilidad al uso de estrategias y herramientas tecnológicas y virtuales que permitan desarrollar las actividades, en caso que por motivos sanitarios o de restricciones por enfermedades, se restrinja el contacto entre personas o las actividades presenciales, debiéndose contemplar que en la ejecución de las actividades, programas y proyectos se tenga especial atención en una formulación y ejecución que pueda ser también de manera virtual o digital, para aplicarse de ser necesario, dependiendo de la flexibilidad o no de posibles medidas restrictivas, debiéndose dar prioridad a la ejecución presencial de las actividades, con el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que exija el Gobierno Nacional, las Instituciones objeto de las actividades y la Personería Municipal.

En igual sentido, el contratista que sea elegido no podrá perder de vista que todas las actividades, proyectos y programas deberán ser concertados y aprobados por la personería municipal, desde su planeación, formulación y ejecución, toda vez que la dirección de la entidad resulta fundamental para la ejecución adecuada de las actividades de apoyo a la gestión.

CONDICIONES DE CONTRATO:

El contratista debe demostrar idoneidad para realizar las actividades propias de su objeto contractual, debe tener capacidad para contratar con el Estado, no estar inhabilitado en ninguna de las causales establecidas en el Art. 8 de la ley 80 de 1993. Además es obligación estar afiliado y cotizando al Sistema de Seguridad Social y realizar pagos de parafiscales (art. 23 Ley 1150 de 2007, Decreto 510 de 2003).

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.080 del UNSPSC) contenido en la dirección: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>, la siguiente es la codificación de los bienes y/o servicios requeridos por la Personería Municipal de Sabaneta para el presente proceso:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	93131502	Servicios de promoción de los derechos humanos
2	86101705	Capacitación administrativa
3	81141601	Logística
4	80141607	Gestión de eventos

OBJETO DE CONTRATO:

EL CONTRATISTA se obliga para con LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SABANETA a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de algunas actividades contempladas en el plan de acción de la Personería de Sabaneta para la vigencia 2026, brindando apoyo y acompañamiento en la ejecución de actividades, programas y proyectos de promoción y protección de derechos humanos.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Ejecutar las actividades conforme al cronograma que se concerte con la entidad; **b)** Prestar acompañamiento a los funcionarios y contratistas de la entidad en el desarrollo de las actividades e intervenciones, además disponer de los elementos logísticos necesarios para la ejecución de cada una de las actividades; **c)** Conservar la línea gráfica y respetar el manual de imagen institucional, para lo cual los diseños o actividades audiovisuales que deban desarrollarse por el contratista deberán ser puestos en consideración de la Personería previo a su utilización; **d)** Permitir el registro fotográfico, de video y audiovisual, a los funcionarios y contratistas de la entidad, de los eventos y actividades que ejecute o desarrolle el contratista con la entidad; **e)** Disponer del personal y los elementos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades, además disponer del material entregable o los productos finales que compongan las campañas, actividades o proyectos; **f)** Estructurar, elaborar y diseñar las diferentes campañas, actividades, programas y proyectos para ejecutar las líneas de acción del objeto contractual y que lo desarrollen, las cuales se deberán presentar y concertar previamente con la Personería Municipal; **g)** Tener la posibilidad de la ejecución de las actividades mediante estrategias virtuales y haciendo uso y propiciando el uso de medios tecnológicos y de conectividad o presencialmente, dependiendo la necesidad y las condiciones de la época en que se programe la ejecución de la misma; **h)** Contar con soporte en informática y medios tecnológicos de manera permanente, que puedan apoyar la realización de las actividades y solucionar los problemas que se presenten tanto para quienes ejecutan la actividad como para el público objetivo; **i)** Enfocar el diseño y estructuración de las actividades, programas y proyectos en la prevención, protección y promoción de derechos humanos, en todo caso se deberá concertar con la Personería el contenido de cada una de ellas; **j)** Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo a: los estudios previos, la propuesta presentada por el contratista y las metodologías definidas para el desarrollo de cada actividad y las demás, propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo; **k)** Realizar los pagos a terceros que se requieran; **l)** No difundir, transmitir, reproducir o revelar a terceras personas cualquier información de la Personería Municipal de Sabaneta, a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución de este contrato, ni utilizar la información en interés propio o de terceros; **m)** Realizar las demás actividades propias, anexas o complementarias del objeto contractual que le sean asignadas por el Supervisor del contrato; **n)** Cancelar oportunamente todo lo correspondiente al Sistema de Seguridad Social y los parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Sena, instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Artículo 23 de la ley 1 150 de 2007; **o)** Elaborar y rendir los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato; **p)** las demás que se deban ejecutar para el cumplimiento del objeto contractual. El alcance del contrato y sus actividades las comprenden:

Actividad	cantidad	Valor unitario	Total
a) Estructurar y ejecutar talleres vivenciales y formativos dirigidos a las Escuelas de formación a padres	15	2500000	37500000
b) Estructurar y desarrollar talleres sicoeducativos en las instituciones educativas del municipio, abordando temáticas de	100	2500000	250000000

ESTUDIOS PREVIOS



Personería
Municipal de Sabaneta

prevención y promoción de derechos, buscando el desarrollo de estilos de vida saludable y de la formación de un proyecto de vida			
c) Intervención de Grupos Focalizados conforme a los antecedentes e identificación previa de la problemática sobre adicciones, desarrollando estrategias de intervención individual y grupal (encuentros mixtos, encuentros con padres de familia, encuentros con adolescentes y jóvenes) enfocado en minimizar el comportamiento y buscar una sana convivencia	12	20000000	240000000
d) Estructurar y generar espacios de formación a Educadores de las instituciones educativas del Municipio, que busca brindar estrategias didácticas para el trabajo con jóvenes con base a derechos, deberes y garantías.	10	3200000	32000000
e) Acompañamiento al proceso de formación y promoción de liderazgo del gobierno escolar, representado por los Personeros y Representantes Estudiantiles de las Instituciones Educativas del Municipio, a través de estrategias enfocadas en el liderazgo, la participación ciudadana, la sana convivencia y la promoción de los derechos y deberes	7	6400000	44800000
f) Estructurar, desarrollar y ejecutar actividades que promuevan y sensibilicen sobre los derechos de los adultos mayores a través de actividades enfocadas a esta población.	25	2600000	65000000
g) Estructurar y desarrollar actividades que promuevan los derechos ambientales y sensibilice a diversas poblaciones en torno a la protección y conservación del medio ambiente	20	2600000	52000000
h) Estructurar y generar un espacio de fortalecimiento de las organizaciones comunitarias a través de la formación que brinde herramientas de planeación y proyección en función de la convivencia y los derechos de las comunidades.	1	7000000	7000000

ESTUDIOS PREVIOS



Personería
Municipal de Sabaneta

i) Estructurar, desarrollar y ejecutar actividades que promuevan y sensibilicen sobre los derechos de los niños a través del arte y la cultura	20	3200000	64000000
j) Apoyo en el diseño, ejecución y desarrollo de los diferentes procesos de formación, de intervención y acciones para la promoción de los derechos humanos e intervenciones que realice la entidad de manera individual o en articulación con organizaciones o entidades públicas o privadas, con miras al impacto de los diferentes grupos poblacionales, además de la disposición de asesoría preventiva en salud mental y orientación psicológica o primeros auxilios psicológicos y apoyo en las actividades de valoración de apoyos.	A demanda		80000000

ANÁLISIS ECONÓMICO:

La entidad requiere de los servicios profesionales y del apoyo a la gestión con el fin de realizar actividades de promoción, prevención y protección de derechos humanos, en el marco de las competencias de las personerías municipales y de algunas de las actividades y líneas del plan estratégico 2024-2027, por lo que se hace necesario contar con el apoyo que permita contar con los servicios profesionales y de apoyo a la gestión para satisfacer estas necesidades.

Para determinar el valor económico se realizarán análisis que permitan comprender cómo la entidad ha contratado para satisfacer esta necesidad, qué características y requisitos se requieren del contratista que impacten los elementos económicos del contrato y cómo han contratado otras entidades según se registra en el SECOP II.

INTERROGANTE	RESPUESTA
¿La entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica para la ejecución del presente objeto contractual?	Para el tipo de prestación de servicios que se requiere contratar, se encuentra que los servicios en el sector son llevados a cabo tanto por personas naturales y jurídicas. Al analizar el tamaño de la entidad, el presupuesto con el que cuenta la Personería y la necesidad a suplir, además de las características de las actividades del contrato y la implicación de disponibilidad de recursos técnicos, logísticos, financieros y profesionales, se concluye que la necesidad puede satisfacerse de mejor manera con una persona jurídica.
¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio?	Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer y las actividades que debe ejecutar, se requiere de experiencia mínima de dos (2) contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años con actividades relacionadas con el objeto contractual.

ESTUDIOS PREVIOS



Personería
Municipal de Sabaneta

<p>¿La entidad estatal ha contratado este servicio? ¿Cómo lo ha adquirido?</p>	<p>La Personería de Sabaneta en vigencias anteriores ha adquirido la prestación de estos servicios mediante la modalidad de contratación directa.</p>
<p>¿Bajo qué condiciones adquirió la entidad estos servicios?</p>	<p>La Personería de Sabaneta ha contratado servicios como:</p> <p>Contrato: 009-2014 Valor: Ciento Setenta Millones de Pesos M/L (\$170.000.000) Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la personería municipal para la ejecución de los procesos educativos y actividades formativas establecidas en el plan anual estratégico línea de promoción, donde se busca promover la defensa y el respeto de los derechos humanos, capacitando a la comunidad, servidores públicos y organizaciones sociales del municipio de sabaneta Plazo: Trescientos treinta y seis (336) días</p> <p>Contrato: P2017011 Valor: Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos M/L (\$454.450.000) Objeto: Aunar esfuerzos para Capacitar, acompañar y asesorar las organizaciones comunitarias y sociales del municipio de Sabaneta, en las temáticas de asociatividad y trabajo en equipo, al igual que la legalización bajo la personería jurídica de los grupos poblaciones que trabajen conjuntamente por una causa u objetivo general. También implementar un ciclo de capacitaciones en las temáticas de formulación, planificación y evaluación de proyectos, que les brinden las herramientas para la gestión de recursos, que les permita el financiamiento de sus ideas, iniciativas y/o procesos productivos o sociales. Implementar 8 intervenciones pedagógicas, artísticas y culturales de los eventos y conmemoraciones más relevantes para este año 2017, por la personería municipal. Plazo: Doce (12) meses</p> <p>Contrato: 017-2022 Valor: Quinientos Millones de Pesos M/L (500.000.000). Objeto: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la ejecución y cumplimiento de algunas actividades contempladas en el plan estratégico de la personería de sabaneta para la vigencia 2022, brindando apoyo y acompañamiento en la ejecución de actividades, programas y proyectos de las líneas estratégicas de protección del interés público y promoción y protección de derechos humanos</p>

ESTUDIOS PREVIOS



Personería
Municipal de Sabaneta

	<p>Plazo: Diez (10) meses.</p> <p>Contrato: 016-2024 Valor: Seiscientos cincuenta y un millones cuatrocientos mil pesos M/L (651.400.000). Objeto: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la ejecución y cumplimiento de algunas actividades contempladas en el plan de acción de la personería de Sabaneta para la vigencia 2024, brindando apoyo y acompañamiento en la ejecución de actividades, programas y proyectos de promoción y protección de derechos humanos. Plazo: Doscientos Ochenta y Ocho (288) días.</p> <p>Contrato: 019-2025 Valor: Setecientos Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Mil Pesos M/L (748.200.000). Objeto: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de algunas actividades contempladas en el plan de acción de la personería de Sabaneta para la vigencia 2026, brindando apoyo y acompañamiento en la ejecución de actividades, programas y proyectos de promoción y protección de derechos humanos. Plazo: Doscientos Setenta y Ocho (278) días.</p>
<p>¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los procesos contractuales anteriores?</p>	<p>La necesidad fue satisfecha mediante la contratación de personas jurídicas que ejecutaron las actividades relacionadas con el contrato y que permitieron el cumplimiento de las líneas estratégicas y las diferentes actividades de promoción, prevención y protección de derechos humanos, apoyando con servicios profesionales y los demás de apoyo a la gestión que permitieron el cumplimiento de los fines de la entidad, el cumplimiento se desarrolló en condiciones normales del mercado, durante el término contractual establecido y conforme a las exigencias y lineamientos exigidos por la Entidad.</p>

Para determinar el elemento económico, es pertinente tener también en cuenta antecedentes y referentes de contratos similares registrados en el SECOP II.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES PUBLICADOS EN EL SECOP II

AÑO	ENTIDAD/Nº DEL CONTRATO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
-----	-------------------------	--------	--------------------	-------

ESTUDIOS PREVIOS



Personería
Municipal de Sabaneta

2021	Concejo de Bello/ 009-2021	Apoyo a la gestión para desarrollar los diferentes programas estratégicos y proyectos descritos en el Plan de Acción del Concejo para el año 2021 a través de la implementación de estrategias de capacitación, bienestar, movilización, comunicación, cultura, imagen corporativa y participación ciudadana como principio de la integración social en el municipio de Bello.	Diez (10) meses	\$606.000.000
2022	Personería de La Estrella / 006-2022	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el cumplimiento del plan estratégico y ejecución del plan de acción de la personería de la Estrella, para la vigencia 2022, además del fortalecimiento y ejecución de programas y proyectos enfocados en la promoción de los derechos y garantías de la comunidad siderense.	Nueve (9) meses	\$200.000.000
2024	Personería de Medellín / CD_2024_027	Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas, en la realización de eventos y reuniones de las diferentes dependencias de la Personería Distrital de Medellín	Trescientos Treinta y Siete (337) días	\$1.749.740.146
2024	Personería de Bello / 004-2024	Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de procesos formativos a la comunidad bellanita, reuniones con grupos de interés, actividades del plan estratégico talento humano de la personería municipal de bello y el desarrollo de otros eventos en el marco de la misionalidad de la personería de Bello.	Trescientos cuarenta y tres (343) días	\$400.000.000
2025	Personería de Bello / 016-2025	Contratar las actividades logísticas de la personería municipal de bello para realizar los diferentes eventos, actividades internas y externas, desarrollo y ejecución de los planes institucionales, campañas y actividades misionales.	Doscientos Noventa y Ocho (298) días	\$600.000.000

ESTUDIOS PREVIOS



Personería
Municipal de Sabaneta

En razón a lo descrito se puede concluir que la modalidad de selección para satisfacer la necesidad es la de la contratación directa y que conforme a la necesidad de la entidad, al perfil del apoyo que se requiere, a las capacidades financieras y a contratos similares y anteriores se estima que el valor como contraprestación por los servicios prestados asciende al monto de Ochocientos Setenta y Dos Millones Trescientos Mil Pesos M/L (\$872.300.000)

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor que LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SABANETA reconocerá a favor del CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de Ochocientos Setenta y Dos Millones Trescientos Mil Pesos M/L (\$872.300.000) según certificado de disponibilidad presupuestal No. 018 del 22 de enero de 2026.

FORMA DE PAGO: El valor que la PERSONERÍA MUNICIPAL reconocerá a favor del CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de: Ochocientos Setenta y Dos Millones Trescientos Mil Pesos M/L (\$872.300.000), Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. LA PERSONERÍA efectuará un primer pago por valor de Treinta y nueve millones seiscientos cincuenta mil pesos M/L (\$39.650.000) el día 15 de febrero de 2026, diez pagos iguales por valor de Setenta y Nueve Millones Trescientos Mil Pesos M/L (\$79.300.000) iniciando en febrero de 2026, el último día de cada mes y un último pago por valor de Treinta y nueve millones seiscientos cincuenta mil pesos M/L (\$39.650.000) el 30 de diciembre de 2026, cada pago se realizará previa presentación de la factura o cuenta de cobro y la certificación de servicios prestados suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS:

Se seleccionará la persona jurídica que tenga idoneidad y experiencia mínima de dos (2) contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años con actividades relacionadas con el objeto contractual, que debe ser certificada, el contratista debe disponer de capacidad técnica y de personal para el cumplimiento del objeto contractual. Debe tener capacidad para contratar con el Estado, no estar inhabilitado en ninguna de las causales establecidas en el Art. 8 de la ley 80 de 1993. Además es obligación cumplir con la cotización al Sistema de Seguridad Social y realizar pagos de parafiscales (art. 23 Ley 1150 de 2007, Decreto 510 de 2003).

SUPERVISIÓN: Estará a cargo del Personero Municipal, quien haga sus veces o quien este designe.

FACTOR DE SELECCIÓN: De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.4. literal h) de la Ley 1150 de 2007, que establece que "*los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)*" en consonancia con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, establece que "*Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal hay obtenido previamente varias*

ESTUDIOS PREVIOS



Personería
Municipal de Sabaneta

ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita” al encontrarse en una causal de contratación directa, no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención al cumplimiento de los requerimientos mínimos los cuales cumple y que le permiten satisfacer la necesidad de la entidad y cumplir el objeto contractual y las actividades contractuales, teniendo en cuenta que el proveedor cuenta con la disposición de profesionales, apoyos, despliegue de elementos y materiales adecuados y acordes a la necesidad de la entidad.

PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026.

RIESGOS Y GARANTÍAS.

Conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, se establecen la matriz de riesgos contractuales identificando aquellos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, para los efectos del presente proceso contractual, el cual se encuentra anexo en el presente estudio.

Para el presente proceso a pesar que conforme al Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.” Atendiendo lo dicho, conforme a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades, se exigirá al contratista otorgar en favor de la Personería Municipal garantías que cubran el siguiente amparo:

1. **CUMPLIMIENTO:** para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
2. **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
3. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El valor asegurado debe ser igual a 200 SMLMV, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.

ACUERDO COMERCIAL: De acuerdo a lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación *“Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los acuerdos comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN”.*

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación directa.

JORGE ALEJANDRO LEMA GALEANO

Personero Municipal

Proyectó: Wilmar Lemos – Contratista.
Revisó: Marcela Luna – Contratista.

📍 Calle 70 sur N° 46 - 23 (Sab. - Ant.)
☎ (604) 3011592 📞 3154675217
✉ infopersoneria@sabaneta.gov.co
🌐 www.personeriasabaneta.gov.co
📱 @/personeriadesabaneta
📞 055450

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

Código: F-CC-03
Versión: 02
Fecha: 26/02/2025